



219

TRANSCRIPCIÓN

la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 036-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2016.



Vistos, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01634-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 07.JUL.2015, se aprobó la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco (GRHCO) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), Convenio N° 001-2015-GRHCO-UNHEVAL y tiene por objetivo establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de conformidad con las competencias y normatividad aplicables, que contribuyan al desarrollo de la Región de Huánuco;

Que el Coordinador del Convenio UNHEVAL GOREHCO, mediante Oficio N° 350.2016.JZH.COORDINADOR.UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2016, solicita que los compromisos de pago para permisos de CIRA a la Certificación Ambiental y otros se realice por encargo;

Que el Jefe del Proyecto del Convenio Específico N° 02, mediante Informe N° 32-ARQEMSAM, de fecha 27.JUN.2016, solicita el trámite de pago por concepto de Evaluación Preliminar de Proyecto MINAN, del Proyecto *Creación de los Servicios de Transitabilidad Mejoramientos de los Servicios de Transitabilidad de las Escalinatas e Integración Social de los Parques y Espacios Públicos Loma Blanca, distrito y provincia de Huánuco*; por el importe de S/. 688.80 soles;

Que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, mediante Oficio N° 160.2016.UNHEVAL/DIGA/JOC, de fecha 21.JUL.2016, en atención al documento que precede, manifiesta que se debe tener en cuenta el Art. 4° de la Directiva de Tesorería que establece que los encargos internos se realizan excepcionalmente para ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para lo cual se debe emitir la resolución de otorgamiento de encargo interno, debiendo rendir cuentas dentro de tres días hábiles de finalizada la actividad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 4048-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente,

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 0593-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 12.SET.2016, en atención al proveído N° 563-2016-UNHEVAL-SG, remite el Informe N° 0514-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 09.SET.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dando a conocer que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 688.80 soles, para el pago de derecho de Evaluación Preliminar de Proyecto ante el MINA, el mismo que deberá girarse en calidad de ENCARGO para lo cual sugiere que el cheque sea girado a nombre del Jefe del Proyecto Arq. Emilio Manuel Sara Magino, quien es docente de la Escuela Profesional de Arquitectura; asimismo indica que se tome en consideración lo dispuesto en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la UNHEVAL) y que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios; dichos gastos se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Específica N° 25.41.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 639, Meta 036;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL,

[Handwritten signature]





SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** por **ENCARGO** al **Ing. Jorge ZEVALLOS HUARANGA**, Coordinador del Convenio UNHEVAL – COREHCO, por concepto de Evaluación Preliminar de Proyecto ante el MINA, Proyecto *Creación de los Servicios de Transitabilidad Mejoramientos de los Servicios de Transitabilidad de las Escalinatas e Integración Social de los Parques y Espacios Públicos Loma Blanca, distrito y provincia de Huánuco*, realizado por el **Arq. Emilio Manuel Sara Magino**, del importe de **S/. 688.80 soles**, gastos se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Especifica N° 25.41.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudase, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 639, Meta 036; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente a los órganos complementarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewald M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
CPG. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPG. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad-
 - VRInv-
 - AL-OCI
 - Coord. Convenio
 - DCPYP
 - JPLAN
 - JPER
 - UEC
 - File
 - Interesado
 - DOGA
 - OC-OT
 - OLUS
 - Archivo